



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
05 FEB 2020	
Recibido.....	10:30.....Hs.
Exp. N°.....	37398.....C.D.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su beneplácito por la firma del Acuerdo por la Regulación Legal del cannabis firmado a fines del año 2019 y solicita a los legisladores nacionales de nuestra provincia impulsen el debate que dicho acuerdo promueve.

MONICA CECILIA PERALTA
DIPUTADA PROVINCIAL
GEN FPCYS



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La humanidad ha hecho uso de la planta de cannabis durante miles de años (como materia prima, medicina, en rituales espirituales, etc.). Sin embargo desde la Convención Única de Estupefacientes de 1961 fue categorizada como sustancia sujeta a fiscalización por la Organización de las Naciones Unidas desconociendo cualquier valor terapéutico que pudiera tener.

A pesar de que esta situación lleva casi 60 años el cannabis es la droga ilegal de mayor consumo en todo el mundo y la tercera sustancia después del tabaco y el alcohol.

En la década del 70 el presidente de Estados Unidos Richard Nixon declaró la "Guerra a las Drogas" reforzando el falaz ideal de "un mundo sin drogas". Desde entonces su política exterior se enfocó en presionar al resto de los gobiernos para que prohíban el uso de cannabis (y de cualquier otra droga ilegal) persiguiendo, estigmatizando, internando o encarcelando a sus usuarios y usuarias.

Se consolidó una visión sobre el consumo de drogas ilegales netamente represiva y se pretendió lograr su total abstinencia. Los recursos estatales se concentraron casi exclusivamente en la reducción de la oferta -otorgando una porción cada vez mayor del presupuesto a las fuerzas que tienen la tarea de controlar su producción, tráfico y comercialización- mientras se desfinanciaron intervenciones de otro tipo como la prevención en base a la educación y el tratamiento de los consumos problemáticos mediante estrategias de reducción de daños.

En nuestro país el funesto personaje José López Rega relacionó al consumo de cannabis con la subversión y la guerrilla, argumentos que luego fueron sostenidos por la propia dictadura militar para justificar la persecución y estigmatización de consumidores.

Con la vuelta de la democracia una nueva corte suprema de justicia en 1986 sienta jurisprudencia con el fallo "Bazterrica" donde



dictamina que la posesión de sustancias para consumo personal no puede ser penalizada.

En 1989, sin embargo, el gobierno argentino demostró una indignante adhesión a los lineamientos impartidos por el Departamento de Estado de los Estados Unidos y el congreso de la Nación sanciona la ley N° 23.737. Se volvió a perseguir y castigar a los y las usuarios/as, despojándolos de derechos básicos y tomando con más vigor que nunca el paradigma de las guerras a las drogas. A tono con esta nueva legislación la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictamina en diciembre de 1990 otro hito en la política punitiva de drogas con el reconocido fallo "Montalvo" que deja sin efectos al fallo Bazterrica y de esa manera le da total poder de acción a la ley sancionada.

Durante los años que lleva vigente la ley 23.737 nunca hubo un compromiso real por cuidar la salud de quien consume o combatir el crimen organizado alrededor del narcotráfico. Si sirvió para que las fuerzas de seguridad y el poder judicial presenten extravagantes cifras que demuestran la "eficacia" de su accionar, en un paradigma que es duro con los más débiles (consumidores, vendedores al menudeo y otra mano de obra barata y reemplazable) mientras garantiza un redituable negocio para los más fuertes.

Esta realidad se ve ejemplificada con los informes presentados por el fiscal federal Federico Delgado, donde establece que el 65% de los expedientes abiertos por las fuerzas de seguridad durante un turno son por "consumo personal" de drogas. Es evidente que la ley 23.737 enarboló la guerra a las drogas como estandarte y después de 30 años no logró ninguno de los objetivos planteados, más bien todo lo contrario.

En el año 2009 la Corte suprema falla nuevamente a favor de la despenalización de la tenencia para consumo declarando inconstitucional del segundo párrafo del artículo 14 de la ley de 23.737 en lo que se conoce como fallo "Arriola". Este último retoma la jurisprudencia del fallo Bazterrica, es decir, no penalizar al consumidor. Destacamos un



breve párrafo de los argumentos del juez Fayt quien integró la corte tanto en el fallo Arriola como en Montalvo y explica el porqué de su cambio de postura: "Que los datos de la realidad han permitido demostrar que las razones pragmáticas en las que se sustentaba la doctrina establecida en las disidencias de «Bazterrica» y «Capalbo» y mantenida en «Montalvo» respecto del nuevo texto legal, han perdido virtualidad. Como se adelantó, allí se había sostenido que la incriminación del tenedor de estupefacientes permitiría combatir más fácilmente a las actividades vinculadas con su comercio y arribar a resultados promisorios (considerando 26 del último fallo citado) que no se han cumplido, pues tal actividad criminal lejos de haber disminuido se ha acrecentado notablemente".

Durante estos años ha habido un trabajo incansable, tenaz y consecuente de las organizaciones cannábicas y de Derechos Humanos que siempre buscó racionalizar el debate sobre el tema, proponiendo centrar las políticas públicas en los sujetos y no en las sustancias. De esta manera se pretende dejar de lado la estigmatización de quienes consumen para reconocerlos como sujetos de derechos.

La guerra a las drogas ha fracasado. En la actualidad numerosos líderes políticos, jueces, especialistas y hasta representantes de fuerzas de seguridad de todo el mundo sostienen esto. Ex presidentes de países como Colombia, Brasil o México (Gaviria, Cardozo y Fox) lo dicen contundentemente. Tal es así que desde la propia O.N.U. se llamó en 2016 al Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas Sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) por los distintos planteos que indican la necesidad de cambiar el paradigma de guerra a las drogas.

Creemos que no existen elementos fundados (p.ej. daño a la salud del consumidor) para tratar desde el Estado al consumo de alcohol, tabaco o cannabis de distinta manera. Sólo mediante marcos regulatorios podemos proyectar políticas preventivas que disminuyan los niveles de



demanda o que retrasen la edad de inicio del consumo, planificar políticas sanitarias y disminuir el poder de acción del narcotráfico.

Estamos convencidos de que las políticas llevadas a cabo hasta el momento hacen que el mercado de drogas ilegales sea regulado por el narcotráfico y nosotros proponemos que sea el Estado el que ocupe ese rol. Uruguay ha sido pionero en torno a la participación estatal en las distintas etapas desde el proceso de producción, procesamiento, distribución, y comercialización. Otros países como Canadá y numerosos Estados de Estados Unidos se encuentran haciendo lo propio en este sentido. Quizás cada iniciativa presente características diferentes pero todas tienen el mismo gran objetivo: sacar de la clandestinidad a ciento de miles de ciudadanos y ciudadanas. Argentina debe buscar su propio modelo y para esto primero debe darse un profundo debate en base a conocimiento científico y no dogmas morales.

Un párrafo aparte merece el uso medicinal del cannabis. Si bien el congreso nacional ha sancionado la ley 27350 y nuestro parlamento provincial la ley 13602 en la realidad el acceso a medicamentos a base de cannabis continúa siendo restringido, obligando a familiares, usuarios y usuarias a recorrer largos circuitos burocráticos o directamente ilegales para poder conseguir el aceite. En este último caso una parte accede gracias a redes solidarias de cultivadores, otra mediante autocultivo y una gran proporción acude al mercado negro con la exposición a riesgos y abusos que ello implica. Urge que el Estado mediante sus laboratorios, universidades y distintas dependencias tenga una acción decidida para garantizar el acceso democrático al cannabis medicinal y capacite a los profesionales en la utilización de cannabis como complemento en las terapias que requieren las distintas patologías.

El año pasado una treintena de organizaciones de la sociedad civil produjeron un hecho trascendente en el camino hacia una política de drogas respetuosa de los derechos humanos al firmar el Acuerdo



para la regulación Legal del cannabis. El mismo consta de cinco puntos que transcribo a continuación:

1. La regulación legal del cannabis en la Argentina para personas mayores de 18 años es una medida necesaria y urgente, que debe basarse en el respeto por las libertades individuales y las prácticas culturales. Esta regulación busca minimizar las secuelas del narcotráfico y proteger la salud pública, no promover el consumo.

2. Tanto el consumo responsable del cannabis y sus derivados como su acceso en condiciones que impliquen la máxima reducción de riesgos, daños y vulnerabilidades constituyen el principal objetivo de las políticas públicas en la materia. Restricciones similares a las vigentes para el tabaco podrían aplicarse al cannabis.

3. El cannabis es la sustancia psicoactiva más utilizada en el país después del alcohol y del tabaco. Las características del mercado ameritan un sistema de producción, distribución y comercialización a gran escala que cubra la demanda existente y sea lo suficientemente estricto para resguardar los fines sanitarios de la regulación.

4. El autocultivo y los clubes sociales o las formas cooperativas para producir cannabis deben ser protegidos por la regulación, al igual que la disponibilidad de semillas. Son prácticas amparadas constitucionalmente que además posibilitan el acceso democrático y equilibran el precio de mercado.

5. La regulación legal del cannabis presupone no criminalizar conductas asociadas al consumo. Esto también aplica al resto de las sustancias psicoactivas, como sostiene el fallo Arriola de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. De lo contrario, se seguirán coartando derechos humanos de quienes usan de estas sustancias.

Para nosotros este acuerdo es de vital trascendencia porque pretende que los usuarios y usuarias sean vistos como sujetos con derechos. Busca además poner a los y las ciudadanas/os en el centro del accionar estatal y terminar con la hipocresía, la mentira, la estigmatización



y la persecución. Queremos terminar con una situación de injusticia y poner fin a una legislación que lamentablemente muchas veces es usada como una herramienta de disciplinamiento y chantaje para los sectores más humildes de la sociedad.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en el siguiente proyecto de declaración.

MONICA CECILIA PERALTA
DIPUTADA PROVINCIAL
GEN FPCYS